

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 9 de febrero de 2021.

Ejecutivo

Radicación No. 2014-00137

Auto No. 235

En referencia al correo electrónico allegado por la apoderada judicial de la parte actora donde allegó la constancia del diligenciamiento de la medida cautelar de embargo dirigida al Banco W. S.A., se ordena agregar al expediente para ser tenido en cuenta e igualmente se le informa a la apoderada que no existe respuesta aun de esa entidad financiera.

Notifíquese,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOU DE LA
CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**2e56e0ba744cb3fb710bfcad1d9944eaf15e621c098ae0adcc66c
50b66418be0**

Documento generado en 09/02/2021 10:58:57 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>